

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Diciembre 17, 2018

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- Desarrollo Rural: se crean los planes departamentales de desarrollo rural con enfoque territorial (Congreso de la República – Proyecto de Ley 246/2018C).
- Blockchain: se unifican los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia (Congreso de la República – Proyecto de Ley 201/2018S).
- Régimen de control fiscal: se publica la propuesta de reforma constitucional del control fiscal elaborada por la Contraloría General de la República (Congreso de la República – Proyecto de Acto Legislativo 29/2018).
- Programa FRECH NO VIS: se modifica la Resolución 201 de 2016, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS (MHCP - Resolución 4929).
- Consejo Directivo URF: se delega al Subdirector de Coordinación Normativa de la Superintendencia Financiera, para que participe en el Consejo Directivo de la URF (SFC – Resolución 1768).
- Instrumento de Gestión de Información: se reemplazan algunas hojas del Anexo 3 y el Anexo 4 del Manual Corporativo del Departamento de Gestión Documental de Banco de la República (BanRep – Circular Externa Operativa y de Servicios DGD-350).
- CENIT: se sustituyen algunas hojas del Anexo 2 del Manual del Departamento de Sistemas de Pago, relacionado con la Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (BanRep – Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152)
- Asociaciones Publico Privadas: se modifica el artículo 2.2.2.1.3.2 y se adiciona la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (DNP – Proyecto de Decreto).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Ley 246/2018C:** por medio del cual crean los planes departamentales de desarrollo rural con enfoque territorial. Dentro de la iniciativa se destaca el artículo 19, el cual establece que, para garantizar el acceso al sistema financiero de los pobladores rurales, los planes departamentales de desarrollo rural con enfoque territorial deberán contar con una línea de fomento a la bancarización y al crédito, lo cual deberá concertarse con los Gerentes Seccionales del Banco Agrario de Colombia. Adicionalmente establece que el Banco Agrario deberá realizar jornadas de fomento de las líneas de crédito destinadas para el sector agropecuario, conforme a lo establecido por Finagro.

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2018

Norma: <http://www.camara.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- 2. Proyecto de Ley 201/2018S:** por medio del cual se busca unificar los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia, como mecanismo principal en la lucha contra la corrupción, atendiendo a la posibilidad de tener información pública y en tiempo real, la cual será rendida de forma descentralizada e individualizada por un sistema de códigos o bloques, basado en las herramientas y procedimientos del Blockchain que evidenciarán la utilización adecuada o no de los recursos públicos.

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2018

Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- 3. Proyecto de Acto Legislativo 29/2018S:** por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal. Dentro de la iniciativa se destaca: (i) la Contraloría General de la República, Las Contralorías Territoriales y las Auditoría General de la República, ejercerán función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal, en los términos que defina la Ley, (ii) el control fiscal podrá ser concomitante y preventivo o posterior y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, y (iii) el Contralor General de la República podrá advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2018

Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Resolución 4929:** por medio del cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2016. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación de la definición de las coberturas y las fechas de desembolso de crédito o inicio del contrato de leasing, las cuales serán de sesenta y cinco mil (65.000) y se distribuirán de la siguiente manera: (i) veinticinco mil (25.000) para los créditos desembolsados o contrato de leasing habitacional iniciados desde el 5 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2016, (ii) veinte mil (20.000) para los créditos desembolsados o contratos de leasing habitacional iniciados desde el 10 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, y (iii) veinte mil (20.000) para los créditos desembolsados o que se desembolsen o los contratos de leasing habitacional iniciados o que se inicien a partir del 12 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución 1768:** por medio de la cual se delega al Subdirector de Coordinación Normativa, Felipe Alarcón Sierra, para que participe en el Consejo Directivo de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, en representación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 14 de diciembre.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2018  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Anexo 2 del Manual del Departamento de Sistemas de Pago, relacionado con la Compensación Electrónica Nacional Interbancaria CENIT. Lo anterior con el fin de: (i) eliminar el orden actualmente establecido para la validación por parte de las Entidades Autorizadas Receptoras de la información de las transacciones crédito y débito para los servicios PPD y CCD, (ii) eliminar la obligatoria validación en las transacciones débito y en las transacciones crédito monetarias recibidas, toda vez que en adelante lo hará directamente el sistema, y (iii) ampliar el rango de aplicación de la causal de devolución R6 "Causal Bloqueada" para permitir su uso en la devolución de cualquier transacción débito o crédito cuya cuantía supere el tope establecido para la respectiva cuenta.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2018  
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Circular Externa Operativa y de Servicios DGD-350:** por medio de la cual se reemplazan algunas hojas del Anexo 3 y el Anexo 4 del Manual Corporativo del Departamento de Gestión Documental, relacionados con los instrumentos de gestión de información. Las novedades corresponden a: (i) la inclusión del activo de información "Equivalencias en el Banco de la República de cargos de nivel directivo, asesor y de control para electos de contratación - Listado de funcionarios", y (ii) la aclaración del periodo de publicación del activo de información "Informes de Sostenibilidad" los cuales están publicados desde el 2011 hasta el 2015.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2018  
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN

1. **Proyecto de Decreto:** por medio del cual se modifica el artículo 2.2.2.1.3.2 y se adiciona la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la aclaración de que los aportes del Estados diferentes de desembolsos de recursos públicos serán aquellos que no constituyen erogaciones del Tesoro Nacional provenientes del Presupuestos General de la Nación, y (ii) la adición de artículos relacionados con los derechos reales susceptibles de reconocimiento a título de retribución en proyectos de Asociación Público Privada.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2018

Norma: <https://colaboracion.dnp.gov.co>

## CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS

1. **Boletín Normativo N°9:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación al artículo 5.1. del Capítulo Quinto de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia. Dentro de las enmiendas propuestas se encuentra la modificación a las tarifas, los intereses, las obligaciones, costos y gastos y otras obligaciones relacionadas con tales montos que regirán a partir del 1° de enero de 2019. Los comentarios deben ser remitidos a más tardar el día 20 de diciembre de 2018.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.camaradivisas.com>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-39:** por medio de la cual se informa de la apertura de la línea especial de crédito “Agricultura por contrato” con subsidio a la tasa. Lo anterior, considerando que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinará recursos que cubrirán el subsidio a la tasa a favor de los pequeños y medianos productores. En desarrollo de lo anterior, se incorpora un nuevo capítulo en el Título Primero del Manual de Servicios de Finagro que contienen los aspectos operativos de acceso a esta línea y se modifica el numeral 2.3 “coberturas” del Capítulo 1 del Título Segundo del Manual de Servicios, para incluir los porcentajes de cobertura FAG aplicables a esta línea, los cuales serán de hasta 50% para el Pequeño Productor y de hasta el 40% para el Mediano Productor.

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>